



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234-2015 MDBSH

La Banda de Shilcayo 22 de Junio del 2015

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 421-2014-MDBSH de fecha 23 de Diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2015, de conformidad con la Directiva N° 004-2012-EF/50.01, y sus modificatorias.

Que, el Artículo 23°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante Resolución del Titular del Pliego,

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía,

Que, es necesario la incorporación de mayores recursos; y considerando las diversas demandas de gastos corrientes y de inversión no programados en el presupuesto institucional del ejercicio 2015. Que son propias del proceso de la ejecución presupuestaria y a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.,

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 005-2010-EF/76.01.

Estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2015, provenientes de mayores ingresos por la Suma de Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.50,000.00) de acuerdo a las notas de modificación presupuestaria que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar el presupuesto Institucional Modificado al mes de junio del 2015, como consecuencia del artículo precedente.

ARTICULO 3°: Copia de la presente se remitirá a la Municipalidad Provincial de San Martín

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Luis Antonio Neira León
ALCALDE